

CONSTANCIA: Pasa al despacho, 08 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00705– 00.

Asunto: 1) Acepta desistimiento recurso reposición.
2) Niega terminación.

Armenia, 13 octubre 2020.

- 1) En virtud a la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [fl. 53 cd. único.], quien interpuso el recurso de reposición y en subsidio apelación (fl 41 cuad. Único); acéptese el desistimiento que hace frente al recurso de reposición interpuesto contra auto del 13 de agosto de 2020 (fl 37 cuad. Único) mediante el cual se decretó la terminación de la actuación por desistimiento tácito, por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del CGP.

No hay lugar a condenar en costas y perjuicios (art. 316 inciso 4 numeral 2 del CGP).

- 2) De otra parte, revisando la terminación del proceso solicitada (fl. 43-44 cd. único.), se tiene que revisado el poder conferido a la apoderada Margarita María Oviedo Lamprea no se le otorga la facultad expresa para recibir (fl 1cuad. único), tal como lo señala el artículo 461 inciso 1 del CGP, así las cosas, se rechaza la solicitud de terminación.
/Ljrp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL 14 OCTUBRE 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c8c2da0e10fd87493143b0b5a6f0ca3140c7e323cec5fab64486851e437bcb7

Documento generado en 13/10/2020 09:47:38 a.m.